



Año 03 / Gaceta Municipal No. 177/lunes 11 de marzo de 2024

GACETA

"PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO"

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN
LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO
JUVENIL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE
TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.**



Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
 Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo,
 Estado de México.
 (Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo séptimo, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; tiene a bien publicar la:

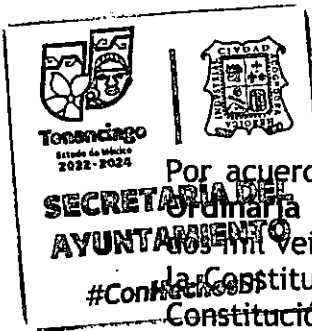
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación
1	Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo	V	005/105a.S.O/2024	Unanimidad

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

Orden del día

Punto: V. Punto de acuerdo que presenta el Doctor en Derecho Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del "Acuerdo a través del cual se aprueba el proyecto de Convocatoria para participar en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2024; y se autoriza su celebración el día cuatro de abril del dos mil veinticuatro a las diez horas, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal "Sra. Carmen Avilés de Casajuana", Municipio de Tenancingo, Estado de México"; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 03 / Gaceta Municipal No. 177 / lunes 11 de marzo de 2024



Por acuerdo número 005/105a.S.O/2024, tomado en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que tuvo verificativo el día jueves siete de marzo del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo séptimo, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; misma que será vigente a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el martes dos de abril de dos mil veinticuatro; de conformidad con los presentes lineamientos:

EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TENANCINGO (SIPINNA) Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD; QUIENES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION I, PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSIDERANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS Y LOS JÓVENES PARA SER ESCUCHADOS Y TOMADOS EN CUENTA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

CONVOCAN

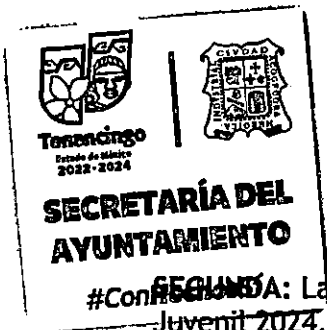
A PARTICIPAR EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

A las y los jóvenes de 12 a 29 años, a participar en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2024 de Tenancingo, Estado de México.

De conformidad con las siguientes:

**BASES
DEL LUGAR, FECHA Y HORA**

PRIMERA: La Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2024, se desarrollará el día jueves 04 de abril del dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal "Sra. Carmen Avilés de Casajuana", a las 10:00 am.



DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SEGUNDA: Las y los jóvenes interesados en participar en la Primera Sesión de Cabildo Juvenil 2024, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser habitante del municipio de Tenancingo, Estado de México.
2. Tener entre 12 y 29 años de edad cumplidos al día de su registro.
3. Presentar Constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.
4. Las y los interesados deben registrarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y hacer entrega de su participación por escrito, con independencia de la exposición oral que realice durante la sesión.

DEL REGISTRO

TERCERA: El periodo de registro se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en un horario de nueve a dieciocho horas, de lunes a viernes, y cerrará el día dos de abril del dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas.

CUARTA: Las y los interesados deberán hacer entrega de su participación escrita en original y copia para su acuse de recibo, y llevar la constancia de residencia emitida por la Secretaría de Ayuntamiento.

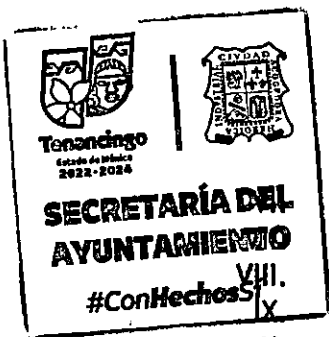
QUINTA: El registro quedará limitado hasta un máximo de diez participaciones para el desarrollo de la sesión.

DE LA PARTICIPACIÓN

SEXTA: Las y los jóvenes que se hayan registrado, participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

SEPTIMA: La o el participante deberán preferentemente atender en redactar una política pública ante alguna problemática municipal en base a los derechos humanos a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se transcriben:

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 03 / Gaceta Municipal No. 177 / lunes 11 de marzo de 2024



- VII. Derecho a no ser discriminado;
- VIII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- IX. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- X. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- XI. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XII. Derecho a la educación;
- XIII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIV. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XVI. Derecho de participación;
- XVII. Derecho de asociación y reunión;
- XVIII. Derecho a la intimidad;
- XIX. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XXI. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación

OCTAVA: La o el participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien presida la sesión, de tres y hasta por cinco minutos, según sea el caso.

NOVENA: Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor se conduzca con orden y respeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México; en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Tenancingo: www.tenancingo.gob.mx, y permanecerá publicada hasta el día dos de abril del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.



**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 03 / Gaceta Municipal No. 177 / lunes 11 de marzo de 2024



**DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRA. ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)**

**LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)**

**C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO
VILLANUEVA
(Rubrica)
SEGUNDA REGIDORA
(Rubrica)**

**C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
TERCER REGIDOR
(Rubrica)**

**MTRA. ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA
(Rubrica)**

**ING. LUCERO CRUZ AGUILAR
QUINTA REGIDORA
(Rubrica)**

**C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)**

**ING. JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)**

**DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO, MÉXICO**

En términos de lo ordenado por el artículo
91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

#ConHechosSí

